

Referencia:	2026/00002686P
Procedimiento:	Bases Concurso Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"
Asunto:	VII Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural" 2026
Interesado:	
Representante:	
Centro Municipal de Formación Permanente	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.– En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas

de fecha 15 de enero de 2026 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: VII Concurso de Pintura al Aire Libre “Benalmádena al Natural” 2026

IMPORTE: 3.700€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones).

SEGUNDO.– La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en las bibliotecas municipales, Servicios culturales y otros servicios municipales y redes sociales.

ANTECEDENTES

– Incoación del VII Concurso de Pintura al Aire Libre “Benalmádena al Natural” 2026 por parte de la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas de fecha 15 de enero de 2026.

– Visto el Informe–Técnico de Dña. M^a Victoria Ortiz Jódar, Jefa de Estudios del Centro Municipal de Formación Permanente de fecha 3 de febrero 2026 y firmado por la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas de fecha 3 de febrero de 2026.

– Visto que se ha contabilizado el documento RC número 1202600000691, de fecha 20 de enero de 2026 y firmado por D. José Mulero Párraga, Interventor Adjunto con fecha 20 de enero de 2026 y Dña. M^a Luisa Robles Salas, Concejala Delegada en Funciones de Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de compras y Sanciones con fecha 20 de enero de 2026.

CONSIDERACIONES

Primera: El objeto de esta subvención de concurrencia competitivas es fomentar las artes plásticas mediante la organización de un concurso anual de pintura al aire libre donde la temática sea los espacios naturales del municipio de Benalmádena.

Segunda: La subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2026 de este Ayuntamiento en la línea Concurso de pintura al aire libre “Benalmádena al Natural” por importe de 3.700,00 euros.

La cuantía está incluida en la partida 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones).

Tercera: En cuanto a los requisitos de participación, podrán participar todos los artistas mayores de edad (excepto la persona galardonada con el primer premio en la edición anterior), presentando una sola obra por participante, original e inédita.

La presentación de las obras supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Cuarta: La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en las bibliotecas municipales, Servicios culturales y otros servicios municipales y redes sociales.

Quinta: Esta convocatoria es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Sexta: Se establece los siguientes premios en metálico:

- Primer premio dotado con la cantidad de 1.000 euros (mil euros)
- Segundo premio dotado con la cantidad de 600 euros (seiscientos euros)
- Tercer premio dotado con la cantidad de 500 euros (quinientos euros)
- Accésit especial de 200 euros (doscientos euros) para un/a alumno/a matriculado/a en el curso 2025-2026, en el Taller Municipal de Pintura de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena.

A tenor de los antes cuantificado, asciende la cantidad a consignar a 2.300 euros.

Séptima: Se incluye el texto de la convocatoria para la anualidad 2026, objeto de este informe técnico.

TERCERO.- El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

VII CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE “BENALMÁDENAL AL NATURAL”

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera: Podrán participar todos los artistas mayores de edad (excepto la persona galardonada con el primer premio en la edición anterior), presentando una sola obra por participante, original e inédita.

Segunda: El estilo y la técnica serán libres. La temática a representar será la ciudad de Benalmádena o cualquier de los espacios que conforman su término municipal. Las obras se realizarán in situ del natural.

El soporte será aportado por los propios participantes, siendo éste rígido, de color liso y sin textura y se podrá elegir entre lienzo, papel o tabla. Tendrá medidas mínimas de 50 y máximas de 100 cm en cualquiera de sus lados.

Tercera: Los miembros del Jurado se designarán oportunamente por personal de las Delegaciones de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, según disponibilidad, entre las personas de reconocido prestigio del mundo del Arte y la Cultura. El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado calificador permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo, que será, en el Centro Municipal de Formación Permanente, cuya fecha se dará a conocer a través tanto de los medios de comunicación como, directamente a los participantes; procediéndose a la entrega de premios y diplomas en el lugar indicado por la organización.

Cuarta: La organización se reserva la capacidad de suspender el Concurso en caso de circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia que implique un desarrollo anormal del evento. En tal caso, será comunicado a los participantes inscritos por vía telefónica.

Quinta: La inscripción será gratuita desde el 16 de abril hasta las 11:00 h. del sábado 16 de mayo de 2026.

Podrá realizarse rellenando, enviando y/o presentando la solicitud adjunta a las bases:

- Los participantes deberán cumplimentar una solicitud con los

datos de la persona participante, donde conste: nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección.

-Personalmente en el Centro Cultural Manuel Estepa o por correo dirigido al Centro Cultural Manuel Estepa, Calle Las Flores s/n, 29631, Benalmádena (Málaga)

-Mediante registro electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena (<https://sede.benalmadena.es>).

-Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avda. Juan Luis Peralta, s/n 29639 Benalmádena. En horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00h. a 13:00h.)

Sexta: El Concurso se realizará el sábado 16 de mayo desde las 9:00h. hasta las 16:00h., entregando las obras, sin firmar, en el lugar indicado por la organización.

Cada participante deberá ir provisto de todo el material que pueda necesitar para el desarrollo de la actividad, incluido el caballete. Además, deberá hacerse responsable de la recogida de los eventuales residuos generados durante el desarrollo de la actividad.

Los soportes se presentarán en el Taller Municipal de Pintura (frente al Edificio Ovoide) sito en Paseo del Generalife en Arroyo de la Miel (Benalmádena) para ser debidamente sellados, de 9:00h. a 11:00h. de la mañana del día 16 de mayo. Sin este requisito no se podrá participar (independientemente de haber realizado la inscripción con anterioridad). Sólo se admitirá un soporte por participante.

Las obras participantes serán expuestas al público desde las 16:00h. en el lugar indicado por la organización.

Séptima: Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio dotado con la cantidad de 1.000 euros (mil euros)
- Segundo premio dotado con la cantidad de 600 euros

- (seiscientos euros)
- Tercer premio dotado con la cantidad de 500 euros (quinientos euros)
 - Accésit especial de 200 euros (doscientos euros) para un/a alumno/a matriculado/a en el curso 2025-2026, en el Taller Municipal de Pintura de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena.

A dichos importes se les practicará las retenciones fiscales que establezca la legislación vigente.

Para la recepción de estos premios, es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena.

Los ganadores de los premios deberán aportar:

- certificado de estar al corriente con Hacienda
- certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación de DNI/NIE, y certificado bancario de cuenta corriente del ganador/a.

El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o el Concurso si así lo considera oportuno.

Octava: Criterios de valoración

Los principales criterios de valoración se puntuarán del 1 al 5 y serán:

-Calidad técnica

-Originalidad

Novena: Las obras premiadas por el Ayuntamiento de Benalmádena pasarán a ser de su propiedad, reservándose éste todos los derechos sobre las mismas, incluido los de reproducción, edición y exhibición.

Décima: Los participantes cuyas obras no hayan sido premiadas

por el Ayuntamiento de Benalmádena conforme a estas bases, tendrán la opción de decidir la venta pública de su obra durante el tiempo de exposición del Concurso.

Decimoprimera: Se establece como requisito obligatorio la presencia del autor o persona delegada para la recepción de los premios.

Decimosegunda: La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras, pero declina toda responsabilidad por extravío, daños, roturas y desperfectos provocados por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Decimotercera: La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de tomar decisiones no reflejadas en las presentes bases, así como de solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las mismas.

Decimocuarta: La participación en este Concurso, presupone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del Jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

CUARTO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/159 y con fecha 06/02/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO: VII Concurso de Pintura al Aire Libre “Benalmádena al Natural” 2026.

IMPORTE: 2.300€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones)

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. El órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios referidos será designado por la propia Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, que nombrará al jurado, órgano colegiado, compuesto por profesores y escritores, y presidido por el Señor Alcalde o persona en quien delegue, que evaluarán las obras presentadas, siguiendo los criterios valorativos indicados.

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.